

Cerro Sombrero, 25 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 312 /SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, de la Alcaldesa Sra. Karina Fernández Marín, que instruye término anticipado del Contrato de la licitación pública 3866-2-LE25, "Convenio 3866-2-LE25, "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, COMUNA DE PRIMAVERA", como así mismo del cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, descrita en las bases.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025 del Administrador Municipal don Mauricio Peña y Lillo Correa que solicita término anticipado del Contrato a la empresa AGR Spa., de acuerdo a lo establecido en el párrafo C, del artículo 16 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera" y a su vez el cobro de la boleta de garantía.
- 3) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2025, del jefe de Adquisiciones don Juan ramón Vargas, que informa que el proveedor AGR Spa del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, COMUNA DE PRIMAVERA" rechazó la OC del pedido N°2.
- 4) El Decreto Alcaldício N° 270 de fecha 22 de julio de 2025, que ordena cobro de multa a la empresa INVERSIONES AGR SpA, de acuerdo a lo establecido en el párrafo C, del artículo 16 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera".
- 5) El Oficio Ordinario N°262 del 03 de junio del presente año, enviado a la empresa AGR SpA, que informa respecto del cobro de multa por incumplimiento y acorde a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera".
- 6) El Oficio Ordinario N° 328 del 01.08.2025, a la empresa AGR Spa, que informa notificación de término de contrato.
- 7) El Certificado N°113 de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Secretaría Municipal, el que da cuenta que a la fecha no se ha recibido descargos de la empresa AGR Spa, respecto de la multa aplicada.
- 8) El Decreto Alcaldício N° 112 del 03 de abril de 2025, que designa comisión de evaluación para la Licitación "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, COMUNA DE PRIMAVERA", ID 3866-2-LE25.
- 9) El Decreto Alcaldício N° 082 de fecha 18 de marzo de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3865-2-LE25 CONVENIO DE SUMINISTROS DE ARTICULOS DE ASEO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 10) El Decreto Alcaldício N° 137 del 17 de abril de 2025, que adjudica la Licitación "CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, COMUNA DE PRIMAVERA", ID 3866-2-LE25 a INVERSIONES AGR SPA.
- 11) El Decreto alcaldício N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en el párrafo C, del artículo 16 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera".
- 3) Lo establecido en el Artículo 26, letra e) Por término anticipado del contrato de las Bases Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera".

DECRETO

1º ORDÉNASE, el término anticipado al contrato de la empresa INVERSIONES AGR SpA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, letra e) de las Bases Generales que rigieron el proceso licitatorio ID 3866-2-LE25 "Convenio de Suministro de Artículos de Aseo, Comuna de Primavera".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la empresa **INVERSIONES AGR SPA**, a la Administración Municipal, Dirección de Control, Jefe de Adquisiciones, DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVENSE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/JRMH/MPYL/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WPZDBI-838>